



CURSO 2017/2018

EXTENSIÓN DE ÁGUILAS

RELACIÓN DE ALUMNOS CON PÉRDIDA DE DERECHOS DE MATRÍCULA POR FALTA DE ASISTENCIA

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	GRUPO
1	****0410E	BAYONA GÓMEZ, NIEVES DEL ROSARIO	INTERMEDIO 1	GII1A
2	****1607J	CARRASCO MANCEBO, ISABEL	BÁSICO 2	GIB2A
3	****9239Z	GARCÍA RAMÍREZ, JUAN LUIS	BÁSICO 2	GIB2A
4	****7007A	MIRAS SOLER, JAVIER	BÁSICO 2	GIB2A
5	****8072X	MUÑOZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	INTERMEDIO 1	GII1A
6	****6265T	RIVERO JAUREGUI, MARIANA	INTERMEDIO 1	GII1A
7	****7952H	TEJEDA SÁNCHEZ, ÁGATA	BÁSICO 2	GIB2B

De conformidad con lo establecido en el punto 24.3 de la Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se regula el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2017-2018 (BORM nº 121, de 27 de mayo de 2017), se establece un plazo de **3 DÍAS HÁBILES** para justificar la inasistencia y solicitar, si procede, la anulación de la matrícula en los plazos y términos para ello previstos.

Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran la anulación de la matrícula, en los siguientes tres días la dirección de la escuela declarará la pérdida del derecho de matrícula, causando baja en el Centro.

Lorca, a 15 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR

Fdo.: Andrés García Sánchez

